CAUSA N.º 1193-12-EP

PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.- Quito, D. M., 14 de enero de 2015 a las 13:30. VISTOS.- Agréguese al expediente N.º 1193-12-EP, el escrito presentado el 21 de noviembre de 2014 a las 15h30, por el abogado Juan Francisco Guerrero del Pozo en representación del señor Rodrigo Cevallos Viteri, por el cual solicita aclaración y ampliación de la sentencia N.º 187-14-SEP-CC, dictada por el Pleno de la Corte Constitucional, el 22 de octubre de 2014, y notificada a las partes el 18 de noviembre de 2014. Atendiendo lo solicitado se **CONSIDERA: PRIMERO.-** El Pleno de la Corte Constitucional es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de aclaración y ampliación interpuesta de conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y el artículo 29 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. **SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional: "Las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos de aclaración o ampliación, y sin perjuicio de su modulación". En este sentido, el recurso de aclaración y ampliación tiene por objeto subsanar la obscuridad o falta de claridad conceptual que contenga una sentencia, o cuando no se hubiere resuelto algún punto controvertido que genere dudas razonables en la adopción de la decisión final de la resolución. No obstante, en caso de proceder la aclaración y/o ampliación, aquella no podrá modificar el alcance o contenido de la decisión y solo debe limitarse a desvanecer las dudas que se produzcan en los conceptos o frases contenidos en ella, y precisar el sentido que se quiso dar al redactarla. Por lo tanto, las sentencias constitucionales no pueden ser objeto de modificación o reforma; sin embargo, cabe la posibilidad de que estas sean ampliadas o aclaradas, en razón de la presentación de los recursos horizontales correspondientes y siempre que haya lugar. **TERCERO.-** La sentencia N.º 187-14-SEP-CC, dictada por el Pleno de la Corte Constitucional, el 22 de octubre de 2014, aceptó la acción de extraordinaria de protección señalado en su parte resolutiva: "1. Declarar la vulneración del derecho constitucional a la tutela judicial efectiva. 2. Aceptar la acción extraordinaria de protección. 3. Como medidas de reparación integral se dispone: 3.1 Dejar sin efecto la sentencia dictada por la Segunda Sala de lo Laboral, de la Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha el 18 de mayo del 2012, que resolvió el recurso de apelación dentro de la acción de protección N.° 462-2012. 3.2 Dejar sin efecto la sentencia dictada el 4 de abril del 2012, por el Juzgado Único Multicompetente de Pichincha dentro de la acción de protección N.° 462-212, presentada por el señor Rodrigo Antonio Cevallos Viteri en su calidad de gerente general y

representante legal de la compañía CRECULT S.A. 4. Disponer el archivo del proceso constitucional. 5. Notifíquese, publíquese y cúmplase". **CUARTO.-** El pedido de aclaración y ampliación presentado por el abogado Juan Francisco Guerrero del Pozo en representación del señor Rodrigo Cevallos Viteri, en relación a la sentencia N.º 187-14-SEP-CC del 22 de octubre de 2014, se basa en los siguientes argumentos: **1.** Se sostiene que al disponer que se deje sin efecto las sentencias emitidas tanto por el juez de primera instancia como por la Sala de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha se estaría privando del derecho a la tutela judicial efectiva, ya que no existe pronunciamiento sobre las violaciones a los derechos constitucionales alegados al momento de la presentación de la demanda de acción de protección ante el juez de instancia. **2.** Se sostiene que al dejarse sin efecto la sentencia del juez de instancia que declara la vulneración de derechos no existiría pronunciamiento judicial constitucional sobre la vulneración de derechos alegada "y que fuera fundamentación para la presentación de la correspondiente acción de protección". 3. Se sostiene y solicita ampliar el fallo pronunciándose sobre los derechos vulnerados con la tramitación y resolución del expediente administrativo N.º PA10-2011 sustanciado por la Dirección Provincial de Pichincha del Ministerio del Ambiente. De la lectura de la solicitud presentada, se verifica que esta no tiene por objeto que se aclare o se amplié lo resuelto por la Corte Constitucional en la referida sentencia, toda vez que la misma es clara y completa en todas sus partes, sino, se busca que se emitan criterios que modificarían el contenido del fallo, lo cual es improcedente. Por las razones expuestas, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve negar el pedido de aclaración y ampliación formulado por el abogado Juan Francisco Guerrero del Pozo en representación del señor Rodrigo Cevallos Viteri y, dispone que se esté a lo resuelto en la sentencia N.º 187-14-SEP-CC del 22 de octubre de 2014, dictada dentro de la acción extraordinaria de protección N.º 1193-12-EP. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Patricio Pazmiño Freire
PRESIDENTE

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN.- Siento por tal, que el auto que antecede fue aprobado por el Pleno de la Corte Constitucional, con seis votos de las señoras juezas y señores jueces: Marcelo

Jaramillo Villa, Wendy Molina Andrade, Alfredo Ruiz Guzmán, Ruth Seni Pinoargote, Manuel Viteri Olvera y Patricio Pazmiño Freire, sin contar con la presencia de las jueces María del Carmen Maldonado Sánchez y Tatiana Ordeñana Sierra, y el juez Antonio Gagliardo Loor, en sesión ordinaria de 14 de enero de 2015.- Lo certifico.

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/fsn/mbvv

Av. 12 de Octubre N16-114 y pasaje Nicolás Jiménez
frente al parque El Arbolito
Teléf. (593 2) 3941-800
e-mail: [illegible]
Ecuador

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 1193-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiséis y veintisiete días del mes de enero del dos mil quince, se notificó con copia certificada del auto de aclaración y ampliación 14 de enero de 2015, a los señores: Rodrigo Cevallos Viteri, gerente general de CRECULT S.A. en la casilla constitucional 620; Secretaría Nacional del Agua en la casilla constitucional 071; Ministro/a de Salud Pública en la casilla constitucional 042; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; jueces de la Segunda Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha en la casilla constitucional 680; Defensor del Pueblo en la casilla constitucional 024; Coordinador Jurídico del Ministerio del Ambiente en la casilla constitucional 017; Director Provincial de Ambiente de Pichincha en las casilla judiciales 5987, 647 y en los correos electrónicos mguaman@ambiente.gob.ec; gtapia@ambiente.gob.ec; jandrade@ambiente.gob.ec; romel.rosales@ambiente.gob.ec; guillermo.tapia@ambiente.gob.ec; Juzgado Décimo Séptimo de Garantías Penales Multicompetente de Pichincha (Juzgado Único Multicompetente de Pichincha) con sede en el cantón Pedro Vicente Maldonado, mediante oficio 0296-CCE-SG-NOT-2015; Alcalde del Municipio del Cantón Pedro Vicente Maldonado, mediante oficio 0297-CCE-SG-NOT-2015; y, jueces de la Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, mediante oficio 0295-CCE-SG-NOT-2015, a quienes además se devolvieron los expedientes 18-2012 de primera instancia y 462(32)-2012 de segunda instancia; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/mmm

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 031

ACTOR	CASILLA CONSTITUCIONAL	DEMANDADO/TERCER INTERESADO		CASILLA CONSTITUCIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
RODRIGO CEVALLOS VITERI, GERENTE GENERAL DE CRECULT S.A.	**620**	SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA		**071**	**1193-12-EP**	AUTO DE ACLARACION Y AMPLIACIÓN DE 14 DE ENERO DE 2015
		MINISTRO/A DE SALUD PÚBLICA		**042**		
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO		**018**		
		JUECES DE LA SEGUNDA SALA DE LO LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA		**680**		
		DEFENSOR DEL PUEBLO		**024**		
		COORDINADOR JURÍDICO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE		**017**		
JOSÉ ESTUARDO VILLACRÉS ZAMBRANO	**340**	GUILLERMO SALVADOR PROAÑO		**496**	**2041-11-EP**	SENTENCIA DE 14 DE ENERO DE 2015
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO		**018**		
MARCO PATRICIO JACHO LÓPEZ	**1259**	RAMÓN XAVIER VÉLEZ VILLAVICENCIO, CONJUEZ DE LA SALA ÚNICA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA ELENA		**1201**	**1116-12-EP**	SENTENCIA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

Total de Boletas: **(12) Doce**

Quito, D.M., enero 26 del 2015

Marlene Mendieta M.
ASISTENTE CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA GENERAL

CORTE CONSTITUCIONAL
CASILLEROS CONSTITUCIONALES
Fecha: 26 ENE. 2015
Hora:
Total Boletas:

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

GUIA DE CASILLEROS JUDICIALES No. 028

ACTOR	CASILLA JUDICIAL	DEMANDADO/ TERCER INTERESADO	CASILLA JUDICIAL	Nro. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
		DIRECTOR PROVINCIAL DE AMBIENTE DE PICHINCHA	**5987 y 647**	**1193-12-EP**	AUTO DE ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE 14 DE ENERO DE 2015
		MARCO ANTONIO CHANGO JACHO	**5318**	**1116-12-EP**	SENTENCIA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

Total de Boletas: **(03) Tres**

Quito, D.M., enero 26 del 2015

Marlene Mendieta M.
ASISTENTE CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA GENERAL

26/01/2015
03 Bol
15:50

Marlene Mendieta

De: Marlene Mendieta
Enviado el: lunes, 26 de enero de 2015 15:20
Para: 'mguaman@ambiente.gob.ec'; 'gtapia@ambiente.gob.ec'; 'jandrade@ambiente.gob.ec'; 'romel.rosales@ambiente.gob.ec'; 'guillermo.tapia@ambiente.gob.ec'
Asunto: Notificación con el auto de aclaración y ampliación dentro de la causa 1193-12-EP
Datos adjuntos: 1193-12-EP-auto-aclaración.pdf

GUIA DE ENVÍOS

CORREOS	Servicio: EMS	Fecha: 2015-01-26	Hora: 13:59:57
	Usuario: marlene mendieta	Orden de trabajo EN-13424-2015-01-12924258	Id Local:

EN616993929EC

REMITENTE			DESTINATARIO		
Nombre: CORTE CONSTITUCIONAL		Código Cliente: 13424	Nombre: JUEZ DéCIMO SEPTIMO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA		
Número de Identificación: 1760001980001		Tipo de identificación: RUC	Número de Identificación:		Tipo de identificación:
Provincia: PICHINCHA	Ciudad/Cantón: QUITO	Parroquia:	Provincia: PICHINCHA	Ciudad/Cantón: PEDRO VICENTE MALDON...	Parroquia:
Dirección: AV. 12 DE OCTUBRE N16-114 Y PASAJE NICOLAS JIMENEZ FRENTE AL PARQUE EL ARBOLITO			Dirección: CALLE PICHINCHA Y CALLE C 1193-12-EP		
Referencia:			Refencia: 1193-12-EP		
Teléfonos:	E-mail: macacela@cce.gob.ec		Teléfonos: 0000000	E-mail:	

No. Items:	Peso	Valor	Firma del empleado que acepta el envio:	Nombres:			
1							
Descripción del contenido: JUEZ DÉCIMO SEPTIMO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHIN				Fecha:	Hora:	CI:	Firma:

CLIENTE Para consultas o requerimientos comuníquese al: 1700 CORREO (267 736) / Email: servicioalcliente@correosdelecuador.gob.ec CDE-OPE-FR013

ORDEN DE TRABAJO

CORREOS	**Servicio:** EMS	**Usuario:** marlene mendieta	EN-13424-2015-01-12924258
	Fecha: Día 26 | Mes 01 | Año 2015	Hora: Horas 14 | Minutos 00	

INFORMACION DE ORIGEN

Nombre del Cliente: CORTE CONSTITUCIONAL

Número de Identificación: 1760001980001

Tipo de Identificación: RUC

Provincia: PICHINCHA

Ciudad/Cantón: QUITO

Parroquia:

Dirección: AV. 12 DE OCTUBRE N16-114 Y PASAJE NICOLAS JIMENEZ FRENTE AL PARQUE EL ARBOLITO

Referencia:

Teléfonos:

E-mail: macacela@cce.gob.ec

INFORMACION DE ENVÍOS

Total de envíos:	Peso total(gramos):	Valor declarado total:	Servicios adicionales:
1			

Lote No.	Referencia del Lote:
1287367	NOTIFICACION CON EL AUTO DE ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DENTRO DE LA CAUSA 1193-12-EP

INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN Y ENTREGA

Firma del CLIENTE:

Firma del CARTERO CDE EP:

Fecha de recogida (DD/MM/AAAA): 26/01/2015

Hora de recogida (24h00): 15:36

Total de envíos recibidos: 1

ADMISIÓN CDE EP

Responsable de Ventanilla:

Responsable de Admisión:

TOTAL DE ENVIOS LOCALES:

TOTAL DE ENVIOS NACIONALES TRAYECTO 1:

TOTAL DE ENVIOS NACIONALES TRAYECTO 2:

Para consultas o requerimientos comuniquese al: 1700 CORREO (267 736) / **Email:** servicioalcliente@correosdelecuador.com.ec

CDE-OPE-FR022

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Quito D. M., enero 26 del 2015
Oficio 0296-CCE-SG-NOT-2015

Señor juez
JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE GARANTÍAS PENALES MULTICOMPETENTE DE PICHINCHA
(JUZGADO ÚNICO MULTICOMPETENTE DE PICHINCHA)
Pedro Vicente Maldonado

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto copia certificada del auto de aclaración y ampliación de 14 de enero de 2015, emitido dentro de la acción extraordinaria de protección 1193-12-EP, presentada por Rodrigo Antonio Cevallos Viteri, referente a la acción de protección 18-2012.

Atentamente,

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Anexo: lo indicado
JPCH/mmm

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941-800
email comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador

GUÍA DE ENVÍOS

CORREOS	Servicio: EMS	Fecha: 2015-01-26	Hora: 14:14:01
	Usuario: marlene mendieta	Orden de trabajo EN-13424-2015-01-12924330	Id Local:

EN616995213EC

REMITENTE			DESTINATARIO		
Nombre: CORTE CONSTITUCIONAL		Código Cliente: 13424	Nombre: ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO		
Número de Identificación: 1760001980001		Tipo de identificación: RUC	Número de Identificación:		Tipo de identificación:
Provincia: PICHINCHA	Ciudad/Cantón: QUITO	Parroquia:	Provincia: PICHINCHA	Ciudad/Cantón: PEDRO VICENTE MALDON...	Parroquia:
Dirección: AV. 12 DE OCTUBRE N16-114 Y PASAJE NICOLAS JIMENEZ FRENTE AL PARQUE EL ARBOLITO			Dirección: CALLE PICHINCHA Y 29 DE JUNIO 1193-12-EP		
Referencia:			Refencia: 1193-12-EP		
Teléfonos:	E-mail: macacela@cce.gob.ec		Teléfonos: 0000000	E-mail:	
No. Items: 1	Peso	Valor	Firma del empleado que acepta el envío:	Nombres:	
Descripción del contenido: ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL CANTON PVM				Fecha / Hora / CI:	Firma:

CLIENTE

Para consultas o requerimientos comuníquese al 1700 CORREO (267 736) / Email servicioalcliente@correosdelecuador.gob.ec

CDE-OPE-FR013

ORDEN DE TRABAJO

CORREOS	**Servicio:** EMS	**Usuario:** marlene mendieta	EN-13424-2015-01-12924330
	Fecha: Día 26 | Mes 01 | Año 2015	Hora: Horas 14 | Minutos 15	

INFORMACIÓN DE ORIGEN

Nombre del Cliente: CORTE CONSTITUCIONAL

Número de Identificación: 1760001980001

Tipo de Identificación: RUC

Provincia: PICHINCHA

Ciudad/Cantón: QUITO

Parroquia:

Dirección: AV. 12 DE OCTUBRE N16-114 Y PASAJE NICOLAS JIMENEZ FRENTE AL PARQUE EL ARBOLITO

Referencia:

Teléfonos:

E-mail: macacela@cce.gob.ec

INFORMACION DE ENVÍOS

Total de envíos:	Peso total(gramos):	Valor declarado total:	Servicios adicionales:
1			

Lote No. 1287447

Referencia del Lote: NOTIFICACIÓN CON EL AUTO DE ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DENTRO DE LA CAUSA 1193-12-EP

INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN Y ENTREGA

Firma del CLIENTE:

Firma del CARTERO CDE EP:

Fecha de recogida (DD/MM/AAAA): 26/01/2015

Hora de recogida (24h00): 15:36

Total de envíos recibidos: 1

ADMISIÓN CDE EP

Responsable de Ventanilla:

Responsable de Admisión:

TOTAL DE ENVIOS LOCALES:

TOTAL DE ENVIOS NACIONALES TRAYECTO 1:

TOTAL DE ENVIOS NACIONALES TRAYECTO 2:

Para consultas o requerimientos comuniquese al: 1700 CORREO (267 736) / **Email:** servicioalcliente@correosdelecuador.com.ec

CDE-OPE-FR022

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Quito D. M., enero 26 del 2015
Oficio 0297-CCE-SG-NOT-2015

Señor juez
ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO
Pedro Vicente Maldonado

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto copia certificada del auto de aclaración y ampliación de 14 de enero de 2015, emitido dentro de la acción extraordinaria de protección 1193-12-EP, presentada por Rodrigo Antonio Cevallos Viteri.

Atentamente,

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Anexo: lo indicado
JPCH/mmm

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs. (593 2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Quito D. M., enero 26 del 2015
Oficio 0295-CCE-SG-NOT-2015

Señores jueces
SALA DE LO LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA (SEGUNDA SALA)
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto copia certificada del auto de aclaración y ampliación de 14 de enero de 2015, emitido dentro de la acción extraordinaria de protección 1193-12-EP, presentada por Rodrigo Antonio Cevallos Viteri, a la vez devuelvo el expediente 18-2012, constante en 790 fojas útiles del Juzgado Único y Multicompetente de Pichincha, con sede en el Cantón Pedro Vicente Maldonado y el expediente 462(32)-2012 constante en 34 fojas útiles de su instancia, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia.

Atentamente,

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Anexo: lo indicado
JPCH/mmm

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

27.01.2015
13h40

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs.: (593-2) 3941-800
email: comunicacion@corte.gob.ec
Ecuador